

---

**ACUERDO N° DH-A-2770-2024**  
**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 10 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 10, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3), 105, 111 y 112, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, artículo 86 del Código de Trabajo, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 30, 31, 35 y 41 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Hernán A. Rojas Angulo, portador de la cédula de identidad número 1-0526-0546, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 01 de octubre de 1993 y hasta el 16 de diciembre del 2024 (26 años, 6 meses y 18 días).
2. Que el señor Rojas Angulo solicitó y le fueron aprobados los siguientes permisos sin goce de sueldo:
  - Del 01-02-2007 al 15-10-2007 (8 meses y 15 días)
  - Del 26-05-2014 al 07-05-2018 (3 años, 11 meses y 12 días)
3. Que el señor Rojas Angulo renunció a la plaza N° 014164, clasificada como Jefe/a Departamento Administrativo, la cual ocupaba en propiedad, mediante nota de fecha 02 de diciembre del año en curso, a partir del 16 de diciembre de 2024 (ver expediente en el folio 550).
4. Que según el oficio CONS-RH-65-2024, del 18 de diciembre de 2024, el señor Rojas Angulo tiene derecho a 7,5 días de vacaciones proporcionales del período 2024-2024 y 23 días del período 2023-2024. (ver expediente en el folio 551)
5. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 01 de octubre del 2024 y el 15 de diciembre del 2024 es de ₡3.172.377,69 y su respectivo salario promedio diario es de ₡105.745,92 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2024-2025 un monto de ₡793.094,40 (ver expediente en el folio 561).
6. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 01 de octubre del 2023 al 15 de setiembre del 2024 es de ₡3.163.636,30 y su respectivo salario promedio diario es de ₡105.454,54 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto

de vacaciones del período 2023-2024 un monto de ₡2.425.454,50 (ver expediente en el folio 562).

7. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que *"... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar..."*
8. Que el monto total de salarios del 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024 (1 mes y 15 días) sumado al Salario Escolar del 2025, es de ₡5.026.027,08, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡418.835,60 (ver expediente al folio 563).
9. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto de Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía a favor del señor Rojas Angulo por un monto de ₡6.536.393,51. Dicho monto corresponde al periodo comprendido de enero 2005 al mes de noviembre del 2024, según certificación emitida por el Departamento Financiero Contable fechada 19 de diciembre del 2024. (ver el expediente al folio 564)
10. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, para el cálculo del Auxilio de Cesantía se tomaron los salarios de los últimos 6 meses (del 26 de mayo al 15 de diciembre del 2024, por motivo de incapacidad), y se obtuvo el promedio salarial diario de ₡105.744,00. En razón del tiempo laborado para la Institución y de conformidad con el numeral 3 inciso m) de la tabla del artículo 29 del Código de Trabajo, el servidor tiene derecho a 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 años.
11. Que ASOSERCIVIL certificó mediante oficio N° OF-067-2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, que al señor Rojas Angulo se le realizó el pago por concepto de aporte patronal correspondiente al período de febrero 2016 a mayo 2018 (2 años y 4 meses), razón por la cual debe descontarse ese tiempo del cálculo del auxilio de cesantía.
12. Que a la Defensoría de los Habitantes le corresponde pagar el auxilio de cesantía hasta completar los 8 años del tope máximo, siendo que quedan 5 años y 8 meses por cancelar. De conformidad con el citado artículo del Código de Trabajo se le deben cancelar 20 días por año laborado o fracción superior a 6 meses, para un total de 120 días, que da como resultado la suma de ₡12.689.280,05, según el cálculo que consta en el folio 566 del expediente personal.
13. Que al monto total de Auxilio de Cesantía (₡12.689.208,05) se le debe restar el aporte patronal acumulado en ASOFUNDE (₡6.536.393,51), por lo que el monto pendiente a cancelar es de ₡6.152.886,54.

14. Que por motivo de disponibilidad presupuestaria se va a realizar un pago parcial de su liquidación en el presente ejercicio económico, quedando pendiente el saldo correspondiente para cancelar en el año 2025.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Primero:** Agradecer al señor Hernán A. Rojas Angulo los servicios prestados a la institución.

**Segundo:** Instruir al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa cancelar al señor Rojas Angulo el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación, según la disponibilidad presupuestaria:

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| -Aguinaldo proporcional              | 418.835,60          |
| -Vacaciones 2023-2024                | 2.425.454,50        |
| -Vacaciones proporcionales 2024-2024 | 793.094,40          |
| -Auxilio de Cesantía                 | 6.152.886,54        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>9.790.271,04</b> |

**Notifíquese.** A la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos. Dado en San José a las catorce horas con cinco minutos del veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro.  
**Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**